



### JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Pago por Consignación)
Demandante	<b>Empresas Públicas de Medellín</b>
Demandado	<b>Breiner de Jesús Yatagri Henao</b>
Radicado	05001 40 03 013 2020 00822 00
Auto	Auto de Sustanciación 2613
Asunto	Requiere accionante consignación oferta

Se incorpora al expediente, memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual informa notificación al demandado la cual arrojó resultado positivo, en consecuencia, se tiene por notificado al demandado Breiner de Jesús Yatagri Henao, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 (vigente al momento del acto de notificación)

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante memorial allegado por la parte demandada, mediante el cual informa la aceptación de la oferta hecha por Empresas Públicas de Medellín.

En consecuencia y toda vez que no hubo oposición a la oferta por parte del señor Breiner de Jesús Yatagri Henao, se requiere a la parte actora para que dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, realice la respectiva consignación de lo ofrecido a órdenes del Despacho y en caso de que las partes lleguen a un acuerdo por fuera de esta instancia judicial así lo harán saber al Juzgado, lo anterior conforme a lo consagrado en el artículo 381 numeral 2 del CGP.

La suma deberá ser consignadas a órdenes de este Despacho en cuenta de este despacho en la cuenta **050012041013**, del **Banco Agrario de Colombia** (Sucursal – Ciudad Botero, Medellín).

#### Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Lo anterior con el fin de continuar las etapas procesales subsiguientes.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

**PEZ**

<p style="text-align: center;">JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>125</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>28 DE JULIO DE 2023</u> a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">Eliana María Ospina Londoño</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188625bba58e2be536c7c720ef6d42e58c4c17d9986c2b27f76c62567dbe56d9**

Documento generado en 27/07/2023 03:25:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2328525 Ext. 2313